



Universidad Nacional de Salta
Rectorado



SALTA, 01 AGO 2012

Expte. N° 23.172/12

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Luis Alberto SALDEÑO a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se arbitren las medidas necesarias para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores que le correspondía a su esposa Elizabeth Giselle COLLIVADINO, fallecida el día 29 de abril del año en curso.

QUE TESORERÍA GENERAL informa a fs. 13 que el importe de \$ 976,00 queda pendiente de pago según los registros de dicha Dirección.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 13.986 aconseja se ordene el pago de la suma de \$ 976,00 en concepto de la 3ª Cuota correspondiente a Incentivo año 2010, debiendo el peticionante acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de la hija mayor de edad, para percibir dicha acreencia, y dado que ejerce la representación legal de su otra hija menor de edad, o en su defecto, deberán presentarse al cobro todos los derecho habientes mayores de edad acreditando su identidad en caso contrario, deberá el interesado iniciar sucesorio pertinente.

QUE asimismo informa que con respecto a la 1ª y 3ª cuotas correspondientes a dicho incentivo año 2011, deberá estarse al informe oportuno del C.I.U.N.Sa, una vez que sea autorizado el pago de las mismas por el Programa de Incentivos, a fin de que sean abonadas, de la forma señalada precedentemente.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 976,00) a favor del Sr. Luis Alberto SALDEÑO - D.N.I. N° 13.844,672, en concepto de la 3ra. Cuota correspondiente al Incentivo año 2010 de su esposa fallecida Elizabeth G. COLLIVADINO y en las condiciones sugeridas por ASESORÍA JURIDICA, en su Dictamen N° 13.986.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración e interesado. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0518-12